ADDENDA N° 002, AL CONTRATO N° 035-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE-PTRT3

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES Y COMUNIDADES EN LA REGIÓN LORETO

CLÁUSULA PRIMERA. : PARTES INTERVINIENTES

Intervienen en la celebración de la presente Addenda:

1) La **UNIDAD EJECUTORA 001631; "GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES" – UEGPS**, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, con RUC Nro. 20600579895, y con domicilio fiscal en la Av. General Trinidad Moran Nro. 955, del Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima - Perú, debidamente representada por su Director Ejecutivo, **Econ. ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 08808142, designado mediante Resolución Ministerial Nro. 0247-2018-MINAGRI, a quien en lo sucesivo se denominara la **"UNIDAD EJECUTORA"**;

2) El **CONSORCIO NIPSA - EPTISA,** con R.U.C. Nro. 20603178301, y domicilio en Av. Larco N° 101, Of. 1002 A, Edificio Caracol, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el **señor Carlos Manuel Céspedes Arrieta**, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 07615320, quien cuenta con facultades acreditadas mediante Contrato de Consorcio con firmas legalizadas de fecha 24 de abril del 2018;dicho consorcio comprende a las siguientes entidades: Ingeniería, Estudios y Proyectos NIP SA., con RUC N° 20600418310, con domicilio en Av. Larco N° 101, Of. 1002 A, Edificio Caracol, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú y EPTISA Servicios de Ingeniería SL. con registro N° 2010 de protocolo, con domicilio en Calle Emilio Muñoz N° 35-37, Madrid, España; a quien en adelante se les denominara **"CONTRATISTA".**

Las referencias que se hagan en forma conjunta a los intervinientes del presente documento se les denominarán **"LAS PARTES".**

CLÁUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

2.1. Con fecha 17 de mayo del presente año, **LA UNIDAD EJECUTORA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato N° 035-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE-PTRT3, con el objeto de Contratar el **"Servicio de Consultoría para Ejecución de Actividades de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales y Comunidades en la Región Loreto"**, en el marco de ejecución del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera

Etapa – PTRT3. Documento contractual que en adelante será denominado **"EL CONTRATO".**

2.2. Mediante Carta s/n de fecha 06 de junio de 2018, el CONSORCIO, remite las Cartas Fianzas solicitadas para proceder al pago anticipado correspondiente al 20% del importe total del Contrato, de acuerdo a las C.E.C. 41.2.1 del Contrato.

2.3. Mediante Memorando N° 029-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/AJ de fecha 14 de junio del 2018, el Jefe de la Oficina de Aseoría Juridica, indica que el último plazo para notificar la puesta en vigor del Contrato suscrito, vence el 18 de junio del 2018, en merito a lo previsto en el numeral 134.2 del artículo 134° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,

2.4. Mediante Informe N° 033-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGSP-DA/TES, de fecha 18 de junio del 2018, el Jefe de Tesorería indica que el pago no podrá hacerse efectivo debido a que se ha solicitado al MEF el cambio y registro de firmas del personal responsable para el manejo de cuentas en el SIAF de la UEGPS, por lo que deberá realizarse una prorroga hasta el 03 de julio del 2018.

2.5. Con Carta N°1227/2018-2018, de fecha 21 de junio del 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo, otorga la no objeción a las modificaciones del EL CONTRATO

CLÁUSULA TERCERA : MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES convienen lo siguiente:

3.1. Modificar la CEC del Contrato N° 035-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE-PTRT3, para **Servicio de Consultoría para Ejecución de Actividades de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales y Comunidades en la Región Loreto**, lo siguiente:

CEC 11.1	Las condiciones de vigencia del contrato son las siguientes: 1. Confirmación de la disponibilidad de los Expertos Clave, por parte del Consultor, en la etapa de negociación. 2. Aprobación del Contrato Negociado por parte del Banco. 3. Suscripción del Contrato. 4. Notificación al consultor de la entrada en vigor del contrato, que deberá realizarse en un **plazo máximo de 47 días calendario** de suscrito el contrato. 5. Pago del adelanto en caso de haberlo solicitado. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

CLÁUSULA CUARTA : VIGENCIA

LAS PARTES ratifican la vigencia y validez de las demás Cláusulas de **EL CONTRATO**, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA : CONFORMIDAD

En señal de conformidad y aprobación a las condiciones establecidas en el presente documento **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y validez, en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de junio de 2018.

LA UNIDAD EJECUTORA	EL CONTRATISTA
.....	.....
Econ. ELMER A. MONTEBLANCO MATOS	**CONSORCIO NIPSA EPTISA**
Director Ejecutivo - UEGPS	**Carlos Manuel Céspedes Arrieta**
DNI Nro. 08808142	Representante
	DNI Nro. 07615320

Recibí. 22/06/18

Raquel Dup